



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 14 de noviembre de 1992

Núm. 262

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 65.709

Con fecha 13 de mayo de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos a don José-Antonio Buitrago Ortega, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Marte, 69), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 18 de abril de 1992 denuncia formulada contra don José-Antonio Buitrago Ortega, por la Jefatura Superior de Policía se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 9 del pasado mes de abril, a las 21.00 horas, en la calle Mosén Pedro Dosset, de esta capital, al proceder a su identificación por parte de la fuerza actuante le fue ocupado un puñal de 15 centímetros de hoja.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible notificar al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar por cumplimiento lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 65.708

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Mohamed Omari, con domicilio en calle Toledo, 18, ático, de Madrid, y Resultando que con fecha 31 de agosto de 1992 se recibió en este Centro denuncia formulada contra el expedientado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado el pasado día 17 de julio los servicios del ferrocarril en el trayecto Madrid-Zaragoza, Talgo 378, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 246, de 15 de octubre de 1992;

Vistos la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio de 1987), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, en el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre de 1990); disposición 1.ª.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial*

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando pliego de cargos y expediente sancionador de multa	4513

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Calatayud notificando a entidades de ignorado paradero	4514

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4514-4515

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de paradero desconocido	4515
---	------

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a empresas de ignorado paradero	4516
---	------

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Reapertura de almazaras	4517
-------------------------------	------

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas ...	4517-4518
--	-----------

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Notificando expediente sancionador de multa	4518
---	------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	4518-4519
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4519-4520
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4520-4525
Juzgados de Instrucción	4525
Juzgados de lo Social	4526-4528

de la Provincia número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la mencionada Ley establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa que señala las cuantías sancionadoras y el artículo 293.11) del Reglamento cuando preceptúa "queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4) a los empleados de las empresas ferroviarias, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria de la que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido al efecto, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Mohamed Omari una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 61.453

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de los ejercicios 1988, 1989 y 1990, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del Reglamento del impuesto de sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y de 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo mencionado.

Número de NIF, razón social y localidad

- A-50190453. Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L. Alhama de Aragón.
- A-28022705. Industrias Sema, S. A. Alhama de Aragón.
- F-50063403. Sdad. Coop. Industrial de Trabajos Asociados L. Aniñón.
- A-50109792. Brea Shoes, S. A. Brea de Aragón.
- B-50131044. Calzados Jofer, S. L. Brea de Aragón.
- A-50152735. Calzados Thor, S. A. L. Brea de Aragón.
- A-50039858. Cauchos Brea, S. A. Brea de Aragón.
- A-50090257. Gilces, S. A. Brea de Aragón.
- B-50061001. Instalaciones Eléctricas Ga Pi, S. L. Brea de Aragón.

- B-50070481. Precalz, S. L. Brea de Aragón.
 - F-50101260. Shoes Coop., S. C. L. Brea de Aragón.
 - B-50068584. Talleres Pedrote, S. L. Brea de Aragón.
 - A-50164037. Distribuciones Marín y Sánchez, S. A. Calatayud.
 - B-50070788. Electrotécnica Dado, S. L. Calatayud.
 - A-50041862. Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A. Calatayud.
 - B-50220219. Gráficas Bilibilis, S. A. Calatayud.
 - A-50034081. Inmobiliaria Bilibilis, S. A. Calatayud.
 - B-50119478. Limpiezas Calatayud, Calatayud.
 - A-50215003. Royana, S. A. L. Calatayud.
 - A-50057710. Sucesor de Antonio Gimeno, S. A. Calatayud.
 - A-50186394. Zaramóvil, S. A. Calatayud.
 - B-50182898. Divaresse, S. L. Gotor.
 - A-50098342. Agrojalón, S. A. Ibdes.
 - B-50118074. Calzados Alonso, S. L. Illueca.
 - A-50114354. Calzados Aujeni, S. A. Illueca.
 - B-50087253. Calzados Chueca, S. L. Illueca.
 - B-50036748. Calzados Melany, S. L. Illueca.
 - B-50151323. Construcciones Fevar, S. L. Illueca.
 - A-50196898. Fábrica de Calzados Tema, S. A. Illueca.
 - B-50096833. Gescontrol, S. L. Illueca.
 - A-50082486. Industrias Manufacturas del Calzado, S. A. Illueca.
 - A-50186113. Restaurante Papaluna, S. A. Illueca.
 - B-50067594. Ruiz Jimeno, S. L. Illueca.
 - A-50078591. Sucesora de Manuel García Forcén, S. A. Illueca.
 - B-50172675. Tecensa, S. L. Illueca.
 - A-50184209. Jeronta, S. A. Jarque.
 - A-50101088. Curtidos y Acabados, S. A. Morés.
 - F-50085315. Montenuovo, S. C. L. Moros.
 - B-50083997. Munébrega Textil, S. L. Munébrega.
 - B-50165521. Constructora Saviñán, S. L. Saviñán.
 - A-50100056. Calzados Terrer, S. A. Terrer.
 - B-50044668. Zapatillería del Jalón, S. L. Terrer.
 - A-50079680. Jamones Pascual, S. A. Torralba de Ribota.
 - A-50182948. Melujoa, S. A. Torralba de Ribota.
 - F-50183599. San Félix y Santa Régula, Sdad. Coop. Ltda. Torrijo.
 - F-50111186. Textil Villarroya de la Sierra, Coop. Ltda. Villarroya.
- Calatayud, 29 de septiembre de 1992. — El administrador de la Agencia. Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 66.388

Ha solicitado Nogara, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de ropa en calle Santa Orosia, número 30.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.389

Ha solicitado Pérez Magallón, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de calderería en polígono de Malpica, calle D, número 94.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.390

Ha solicitado doña Ana I. Martínez Gaspar licencia para instalación y funcionamiento de granja cunícola en partida "Froncosa", de Garrapinillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.391

Ha solicitado doña Azucena Negre Per licencia urbanística para la actividad de ampliación de bar en calle Comercio, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.392

Ha solicitado Los Amigos del Basket, S. A., licencia urbanística para la actividad de ampliación de bar en calle Francisco de Vitoria, número 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.393

Ha solicitado don Silvestre García Muro licencia urbanística para la actividad de bar en calle Duquesa de Villahermosa, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.394

Ha solicitado Hermanos Fernández Rivera, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Felisa Galé, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.395

Ha solicitado Arte-Pala, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Fraga, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 67.054

Dña. BLANCA PLANAS GIRAL, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm 6 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado por el Sr. Tesorero Territorial la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el Art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del importe del principal de la deuda.

Contra dicha Providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días, ante la Tesorería Territorial o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en términos y condiciones previstos en el Art. 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los siguientes:

Table with 4 columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, IMPORTE. Lists various taxpayers and their corresponding amounts and periods.

NOMBRE				REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE	NOMBRE				REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
MERCADAL BARTOLOME	LUIS M	GENERAL	01-92 01-92	41634	GRACIA GRACIA	ANTONIO	AUTONOMOS	07-91 08-91	45931				
MERCADAL BARTOLOME	LUIS M	GENERAL	03-92 03-92	37748	GRAO ANDREU	JUAN MANUEL	AUTONOMOS	03-89 10-89	57232				
MERCADAL BARTOLOME	LUIS M	GENERAL	12-91 12-91	37176	HIDALGO ABAD	RAFAEL	AUTONOMOS	12-90 12-90	20984				
MERCADAL BARTOLOME	LUIS M	GENERAL	05-92 05-92	37608	HIDALGO ABAD	RAFAEL	AUTONOMOS	01-91 10-91	22968				
M. NIEVES BOZAL VISCOR		GENERAL	02-92 02-92	36363	HIJAZO GARCIA	IGNACIO	AUTONOMOS	08-91 12-91	114834				
TAIES RESTAURADORES S.L.		GENERAL	04-92 04-92	79104	IGAL POLA	JOSE LUIS	AUTONOMOS	12-91 12-91	22968				
TAIES RESTAURADORES S.L.		GENERAL	09-89 09-89	83268	LACAMARA RUBERTE	CONCEPCION	AUTONOMOS	01-90 12-90	249908				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	04-90 04-90	1038002	LACAMARA RUBERTE	CONCEPCION	AUTONOMOS	01-91 12-91	206701				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	05-90 05-90	8028387	LISO GRANADOS	JOSE LUIS	AUTONOMOS	02-90 02-90	19077				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	06-90 06-90	9456601	LISO GRANADOS	JOSE LUIS	AUTONOMOS	01-90 12-90	40062				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	08-86 12-87	103529287	LISO GRANADOS	JOSE LUIS	AUTONOMOS	10-91 12-91	68900				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	07-90 07-90	4875802	MANGADO REINALDOS	M LUISA	AUTONOMOS	02-91 12-91	252634				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	08-90 08-90	9410779	MARTIN LATORRE	ELVIRA	AUTONOMOS	03-90 03-90	19077				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	09-90 09-90	8349192	MARTIN SORROSAL	JOSE MARIA	AUTONOMOS	07-91 07-91	22968				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	12-85 03-88	6839500	MARTINEZ TARRAGO	RAFAEL	AUTONOMOS	03-91 08-91	137800				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	04-87 10-90	44100	MARTORELL LOPEZ	JAIME	AUTONOMOS	11-91 12-91	45931				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	07-86 12-88	4902	MARTORELL LOPEZ	JAIME	AUTONOMOS	10-91 12-91	68900				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	03-88 10-90	18108	MERINO ALCALA	M PILAR	AUTONOMOS	11-91 11-91	22968				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	09-90 09-90	13200	MILLAN SERRANO	FCO JAVIER	AUTONOMOS	04-91 12-91	183734				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	09-90 09-90	50900	MINGUEZ ARRUDI	DANIEL	AUTONOMOS	05-91 12-91	183734				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	11-90 11-90	3756583	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	02-91 12-91	183734				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	10-90 10-90	10148715	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	05-91 12-91	91867				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	12-86 04-89	10495144	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	02-91 12-91	183734				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	12-90 12-90	642506	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	07-91 12-91	91867				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	12-90 12-90	8501221	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	10-90 10-90	183734				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	12-90 12-90	1990036	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	01-91 12-91	91867				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	02-91 02-91	27144	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	09-91 12-91	156805				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	10-90 10-90	5074354	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	11-90 05-91	160767				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	11-90 11-90	50900	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	06-91 12-91	249906				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	11-90 11-90	3731319	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	01-90 12-90	206701				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	10-90 10-90	3731319	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	01-91 12-91	252634				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	11-90 11-90	50900	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	07-91 12-91	22968				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	07-90 08-90	4736503	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	03-91 12-91	252634				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	07-90 08-90	76352	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	02-91 12-91	160767				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	01-91 01-91	11953866	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	06-91 12-91	252634				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	01-91 01-91	600000	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	01-91 12-91	137800				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	03-91 03-91	1171857	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	07-91 12-91	22968				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	04-91 04-91	1171857	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	02-91 11-91	206701				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	02-91 02-91	585927	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	04-91 12-91	91867				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	05-91 05-91	586034	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	07-91 11-91	10449				
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	06-91 06-91	300000	MIRANDA IBANEZ	SILVIA	AUTONOMOS	01-91 04-91					
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	01-91 02-91	195433									
TALLERES CIMA S.A.		GENERAL	10-90 11-90	270072									
ABAD HORNO	M PILAR	AUTONOMOS	07-90 08-90	41968									
ABAD HORNO	M PILAR	AUTONOMOS	02-90 06-90	9534									
AGUAS FAGO	M PILAR	AUTONOMOS	05-91 12-91	183734									
AGUDO SAZ FCO. JOSE		AUTONOMOS	01-90 12-90	249906									
AGUDO SAZ FCO. JOSE		AUTONOMOS	01-91 12-91	275601									
AGUILAR MAMANI	ROLPHI DON	AUTONOMOS	01-91 12-91	275601									
AGUIRRE MARTINEZ	JOSE LUIS	AUTONOMOS	03-91 10-91	183734									
AISA DOMEQUE	M CARMEN	AUTONOMOS	08-90 12-90	104922									
ALAMO MARTIN	ANTONIO	AUTONOMOS	11-91 12-91	45933									
ALBACETE PERALTA	CECILIO JO	AUTONOMOS	07-90 12-90	125906									
ALBACETE PERALTA	CECILIO JO	AUTONOMOS	02-90 06-90	9534									
ALFARO MONTANES	MARIA FERN	AUTONOMOS	01-91 12-91	183734									
ALONSO GARCIA	M CARMEN	AUTONOMOS	07-91 12-91	137800									
ALOS AZNAR	FRANCISCO	AUTONOMOS	04-91 11-91	183734									
ANTON ALCAINE	JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	04-87 04-87	16993									
ANTON ALCAINE	JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	10-87 10-87	16993									
ANTON ALCAINE	JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	06-86 06-86	16184									
ANTON ALCAINE	JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	10-86 10-86	16184									
ANTON ALCAINE	JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	06-88 12-88	71040									
ANTON ALCAINE	JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	03-89 12-89	95388									
ANTON ALCAINE	JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	01-90 12-90	123999									
ANTON ALCAINE	JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	02-90 02-90	19077									
ARANDA BARELLAS	M CARMEN	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931									
ARANDA BARELLAS	M CARMEN	AUTONOMOS	03-87 12-87	169932									
ARANDA BARELLAS	M CARMEN	AUTONOMOS	01-91 12-91	275601									
ARILLA ANDIA	IGNACIO	AUTONOMOS	01-91 12-91	275601									
BARCELO SAEZ CONCEPCION		AUTONOMOS	05-90 11-90	104922									
BARCELO SAEZ CONCEPCION		AUTONOMOS	03-90 03-90	19077									
BARRADO GARCIA	ANTONIO	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906									
BARRADO GARCIA	ANTONIO	AUTONOMOS	01-91 12-91	275601									
BASTERRA SANCHO	JOSE LUIS	AUTONOMOS	03-91 12-91	229668									
BOA EMBID	JOSE	AUTONOMOS	07-91 12-91	114834									
CASCAS ARDURA	LORENZO	AUTONOMOS	10-91 12-91	68900									
CASTRO BATISTE	EDUARDO	AUTONOMOS	09-89 12-89	76308									
CASTRO BATISTE	EDUARDO	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906									
CASTRO BATISTE	EDUARDO	AUTONOMOS	07-91 12-91	137800									
CIORDIA CEBOLLA	FRANCISCO	AUTONOMOS	01-91 05-91	114834									
CIORDIA CEBOLLA	FRANCISCO	AUTONOMOS	06-91 12-91	160767									
CIURANA PAYA	M CARMEN	AUTONOMOS	10-91 12-91	68900									
COBO CAMIN	MANUEL	AUTONOMOS	06-91 12-91	160767									
COLMENA LARA	J MARIA	AUTONOMOS	03-91 12-91	229668									
COSTA BIARGE	IGNACIA	AUTONOMOS	09-91 12-91	91867									
COSTA BIARGE	IGNACIA	AUTONOMOS	01-90 12-90	189863									
DIAZ MARTINEZ	JESUS	AUTONOMOS	10-91 12-91	68900									
DIEZ CUARTERO	M JOSEFA	AUTONOMOS	05-91 10-91	137800									
DIEZ SANCHEZ	ANGEL LUIS	AUTONOMOS	10-91 12-91	68900									
DOMINGO SOLANAS	JOSELUIS	AUTONOMOS	03-91 12-91	229668									
DOMINGO SOLANAS	JOSELUIS	AUTONOMOS	01-92 02-92	51408									
DONOSO SOLA	JOSE LUIS	AUTONOMOS	08-90 12-90	104922									
DONOSO SOLA	JOSE LUIS	AUTONOMOS	01-91 08-91	183735									
DONOSO SOLA	JOSE LUIS	AUTONOMOS	09-91 12-91	91867									
DUARTE VELA LAZARO		AUTONOMOS	11-87 12-87	33986									
DUARTE VELA LAZARO		AUTONOMOS	01-88 12-88	177600									
DUARTE VELA LAZARO		AUTONOMOS	04-89 12-89	95388									
DUARTE VELA LAZARO		AUTONOMOS	02-90 12-90	188859									
DUARTE VELA LAZARO		AUTONOMOS	04-90 04-90	1906									
DUARTE VELA LAZARO		AUTONOMOS	01-91 12-91	229668									
ECHERRIASORIANO JORGE		AUTONOMOS	02-91 12-91	252634									
EQUERO ORTEGA LAURA		AUTONOMOS	05-88 12-88	142080									
EQUERO ORTEGA LAURA		AUTONOMOS	08-90 08-90	20984									
EQUERO ORTEGA LAURA		AUTONOMOS	06-90 06-90	19077									
EQUERO ORTEGA LAURA		AUTONOMOS	04-91 12-91	68900									
FERNANDEZ VALLES MARGARITA		AUTONOMOS	01-85 12-85	175426									
FERNANDEZ VALLES MARGARITA		AUTONOMOS	06-84 09-84	55230									
FERNANDEZ VALLES MARGARITA		AUTONOMOS	12-84 12-84	13807									
FERNANDEZ VALLES MARGARITA		AUTONOMOS	11-87 12-87	33986									
FERNANDEZ VALLES MARGARITA		AUTONOMOS	01-88 12-88	213120									
FERNANDEZ VALLES MARGARITA		AUTONOMOS	03-92 03-92	25704									
GALERA VERAMENDI M ELENA		AUTONOMOS	04-92 04-92	25704									
GALVEZ ALCARAZ	CARLOS	AUTONOMOS	01-91 12-91	275601									
GARCÉS PEREZ	ALBERTO	AUTONOMOS	01-91 12-91	275601									
GARCIA PEREZ	MACARIO	AUTONOMOS	01-88 12-88	213124									
GARCIA PEREZ	MACARIO	AUTONOMOS	01-87 12-87	203918									
GARCIA PEREZ	MACARIO	AUTONOMOS	01-87 12-87	203918									
GARCIA DEL VALLE CARMEN		AUTONOMOS	01-90 11-90	228921									
GARCIA DEL VALLE CARMEN		AUTONOMOS	04-91 12-91	206701									
GARRO BERMEJO EMILIA		AUTONOMOS	02-91 12-91	229668									
GAVIN ELORDI PILAR		AUTONOMOS	05-90 12-90	167875									
GIL MORENO JOSE		AUTONOMOS	02-90 06-90	9534									
GIL MORE													

L-778-92. Pedro García Gaspar. La Rosa, 21 (Bar Happy), Tauste. 51.444.

L-791-92. María-Luisa Ruiz García. López Allué, 2, segundo. 924.697.

L-795-92. Gestió i Cobrament, S. L. Zurita, 15, tercero izquierda, oficina C. 42.494.

L-799-92. La Esquinica, S. L. Antonio Agustín, 1. 140.887.

L-800-92. Maamaz Meziani. Peirón, 4, Morata de Jiloca. 8.669.

L-802-92. José dos Santos Anios. Perión, 4, Morata de Jiloca. 8.669.

L-804-92. Encarnación García García. Doctor Iranzo, 29. 25.704.

L-805-92. Javier Sagarra Martín. Roger de Tur, 3. 22.967.

L-813-92. Ana-Cristina Ruiz Lahoz. Plaza de San Francisco, 4. 181.104.

L-814-92. Velgroup, S. A. Pablo Ruiz Picasso, sin número, local 6. 89.702.

L-823-92. Inmobiliaria Cella, S. A. Asín y Palacios, 12. 246.050.

L-825-92. Ricardo Solano Oliván. Almozara, 16, primero. 25.704.

L-828-92. Francisco J. Pardo Villanueva. Jerusalén, 5, décimo. 102.815.

L-835-92. Francisco-Javier Sánchez Bartolomé. Avenida de Madrid, 37. 38.770.

Zaragoza, 15 de octubre de 1992. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Reapertura de almazaras

Núm. 67.573

Todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de aceites de oliva y extractoras de aceite de orujo que deseen proceder a la reapertura de su industria para la próxima campaña 1992-93, deberán comunicar a esta Jefatura Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el 15 de diciembre de 1992, se les facilitarán los impresos en esta Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias (calle Vázquez de Mella, 8, cuarta planta), con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Los impresos deberán rellenarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, principalmente la estimación del aceite de oliva a elaborar. En la declaración de la maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de las instalaciones. Igualmente se han de declarar todos los depósitos y envases existentes.

Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la almazara, y según lo señalado en el artículo 14.6 del Real Decreto 2.685 de 1980, de 17 de octubre, y apartado 8 de la resolución de 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias con los efectos consiguientes.

Todas las almazaras que hayan comunicado reapertura estarán obligadas a remitir el parte mensual oficial de fabricación y comercialización agrarias, enviándolo antes del día 5 del mes siguiente al que corresponde, para que tenga entrada en la misma antes del día 10.

Antes de finalizar la campaña, las almazaras que se hayan quedado sin existencias podrán enviar un último parte oficial, indicando en "Observaciones" tales extremos, lo que les eximirá de seguir remitiendo sus declaraciones mensuales hasta nueva campaña.

La campaña 1992-93 comenzará a todos los efectos el día 1 de noviembre de 1992.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 66.642

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Referencia: AT 132-92.

Tensión: 25 kV.

Origen: CT 2.076.

Término: CT 131-Monler.

Longitud: 447 metros.

Recorrido: Término municipal de Sástago.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 2.235.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 26 de octubre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 66.644

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 161-92.

Emplazamiento: Calatayud (antigua carretera de Barcelona-Madrid, kilómetro 239).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, con entrada y salida, y 44 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender actuales y futuros suministros.

Presupuesto: 6.588.846 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de octubre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 65.115

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 400 kVA y su acometida a 15 kV, en Cadrete (AT 6-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en Cadrete (Zaragoza), en la calle Ramón y Cajal, sin número, destinado a suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José-Luis Herrero Ramiro, en Zaragoza y octubre de 1989, con presupuesto de ejecución de 4.122.773 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 400 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

— Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

— Dos celdas de protección de los trafos, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR de 63 A y seccionador de p. t.

— Dos transformadores trifásicos de 400 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 170 metros de longitud, que arrancará del CT Las Eras, número 2, y estará formada por conductores 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 15 de octubre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 65.117

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al CT particular Prebesec, en el término municipal de Muel (AT 165-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Muel, destinada a alimentar al citado CT particular, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 563.270 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea SET Muel-fábrica de cementos.

Término: CT particular Prebesec.

Longitud: 28 metros.

Recorrido: Término municipal de Muel.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 15 de octubre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 66.643

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 kV, Santuario-El Buste, en los términos municipales de Borja y El Buste (AT 323-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en los términos municipales de Borja y El Buste, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y diciembre de 1991, con presupuesto de ejecución de 7.464.975 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y autorizados por él.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 43 existente.

Término: CT El Buste.

Longitud: 2.641 metros.

Recorrido: Términos municipales de Borja y El Buste.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Zaragoza, 26 de octubre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 65.720

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea eléctrica a 15 kV, al CT Magallonesa, en el término municipal de Magallón (AT 151-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de

octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para variar el trazado de la línea al CT Magallonesa, situada en el término municipal de Magallón, destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos por la construcción de las piscinas municipales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1992, con presupuesto de ejecución de 5.834.625 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Magallón.

Características de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea

Origen: Línea eléctrica aérea SET Borja-CT Cooperativa.

Término: CT Magallonesa.

Longitud: 279 metros tramo aéreo y 230 metros tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Magallón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56 y 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 66.641

Visto el expediente SZ-17/90, seguido contra Lavimo, S. A. (calle Oviedo, núms. 29-31, bajo, de Zaragoza), y que no se ha justificado la ejecución de las obras ordenadas en la resolución firme de fecha 3 de septiembre de 1991.

De conformidad con lo previsto en la Ley 32 de 1976, de 2 de agosto; Real Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre; el artículo 58 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, en su relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, vengo a imponerle multa coercitiva por importe de 75.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, mediante su ingreso en la cuenta abierta en la oficina principal de Ibercaja de Zaragoza, cuenta corriente núm. 7.321, a nombre de la Diputación General de Aragón, "sanciones y multas de vivienda", debiendo presentar en dicho plazo, en este Servicio Provincial, justificante de su abono para su unión al expediente, advirtiéndole que, ante la falta de su justificante, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a la legislación citada, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1992. — El jefe del Servicio Provincial.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.630

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 392 de 1992-D, interpuesto por don José Ruesca Luengo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 17 de julio de 1992 manifestando al recurrente que el tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de plazas de bomberos-conductores se ratificó en la puntuación concedida al recurrente, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.631

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 401 de 1992-A, interpuesto por don Ernesto Pérez Muñoz, contra la Dirección General de la Guardia Civil (ISFAS) por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de alta en ISFAS presentada el 27 de noviembre de 1991, siendo denunciada la mora, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.632

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 393 de 1992-D, interpuesto por don Miguel García Cinto, don Juan-José Domínguez Martínez, don José-Antonio Barranco Moreno, don Fernando Garay Sobrino, don Evaristo García Martín, don Antonio González Gómez, don Manuel Martín Gimeno, don Julián Naval Teresa, don Manuel Nieto Lázaro, don Antonio Paricio Bellido, don Juan-Vicente Portero Pérez, don Vicente Sánchez Cuesta y don Francisco Vicente Hervás, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de 18 de mayo de 1992 sobre concesión de cruz a la constancia e incremento de pensión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.633

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 679 de 1992-D, interpuesto por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de don Felipe García Romanos, contra el Ayuntamiento de Nuévalos (Zaragoza) por acuerdo de fecha 12 de mayo de 1992 sobre enajenación de finca unificada del casco antiguo de titularidad municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.725

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 395 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Inmobiliarias Casmar, S. L., contra el Ayuntamiento de Jaca (Huesca) por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra liquidación del impuesto de plusvalía por transmisión de fincas en el término municipal de Jaca y su polígono urbanístico de "Llano de la Victoria".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.634

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 144 de 1992-D, interpuesto por la procuradora doña Silvia Puente Gil, en nombre y representación de doña Mercedes Olivera Ruescas, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) por resolución de 27 de mayo de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución del Servicio Provincial del ISVA de Huesca de 7 de noviembre de 1990, anulando la calificación provisional de rehabilitación protegida, promoción privada concedida a 27 de mayo de 1987 por incumplimiento de condiciones de otorgamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 66.290

Don Vicente Verón Martínez ha solicitado licencia para la instalación de almacén de productos fitosanitarios fertilizantes, semillas y pequeños útiles para la agricultura, con emplazamiento en polígono BTV, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 28 de septiembre de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LAS PEDROSAS

Núm. 66.283

Don Pedro Romeo Pérez ha solicitado licencia para la instalación de un aprisco para ganado lanar, con emplazamiento en la parcela número 64 del polígono 3, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Las Pedrosas, 15 de octubre de 1992. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PORTAL DEL MONCAYO

(Agón, Alberite de San Juan, Bisimbre, Fréscano,
Magallón, Mallén y Novillas)

Núm. 67.297

La Junta de gobierno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, acordó por unanimidad aprobar con carácter provisional el presupuesto del ejercicio de 1992, por un importe equilibrado de 26.211.802 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988 reguladora de las haciendas locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la planta baja de la Casa Consistorial de Mallén, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Mallén, 30 de octubre de 1992. — El presidente, Antonio Asín Martínez.

MESONES DE ISUELA

Núm. 66.677

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente de fecha 29 de octubre de 1992, por unanimidad, acordó aprobar inicialmente el proyecto de obras de abastecimiento de agua redactado por el ingeniero industrial don Agustín Marín Barcelona, por un importe de 3.551.842 pesetas.

En virtud de la legislación vigente en la materia se hace público que dicho proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante

quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado no será admitida ninguna de las que se formulen.

Mesones de Isuela, 30 de octubre de 1992. — El alcalde.

MONTERDE

Núm. 66.680

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua del barrio de Llumes, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Monterde, 29 de octubre de 1992. — El alcalde, Pedro Blanco.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 66.679

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 16.873.877 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Murillo de Gállego, 23 de octubre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 62.256

Don Marco-Antonio Laguardia Lallana, secretario habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 891 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 760. — En Zaragoza a 28 de julio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 891 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos por FG Inversiones Bursátiles, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro y defendida por el letrado señor Toquero Carriello, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de FG Inversiones Bursátiles, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Tecno Bolsa Inversiones, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 6.000.000 de pesetas de principal, más 750.000 pesetas y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Tecno Bolsa Inversiones, S. A., hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario habilitado, Marco-Antonio Laguardia.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

Núm. 68.010

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, por resolución de hoy, dictada en autos de juicio

de menor cuantía número 1.501 de 1991-B, seguido entre don Jesús-Fernando Sanz Alonso, representado por el procurador señor Celma, contra don Antonio Langarita Aldea, ha acordado se cite a éste a fin de que los próximos días 25 y 26 de noviembre, a las 9.30 horas, por primera y segunda vez, en su caso, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para práctica de la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Antonio Langarita Aldea expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.445

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de divorcio número 931 de 1991-C, seguidos a instancia de doña María-Rosa Usón Abós, representada en turno de oficio por el procurador señor García Mercadal, contra don Francisco Díaz García, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia en el día de la fecha cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 931 de 1991-C, a instancia de doña María-Rosa Usón Abós, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (Higuera, 36), representada por el procurador señor García Mercadal, asistido del letrado señor Erruz Grimal, contra don Francisco Díaz García, mayor de edad, casado, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal y deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor García Mercadal, en nombre y representación de doña María-Rosa Usón Abós, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, don Francisco Díaz García, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Para regular este divorcio se mantienen los pactos suscritos por los litigantes en el convenio regulador de 29 de diciembre de 1989, aprobado por sentencia de separación de 30 de junio de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Gelsa de Ebro (Zaragoza), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Díaz García se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.664

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia del día de la fecha se cita a Miguel-Angel Pérez Aznar para el acto de conciliación que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, a fin de que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración de dicho acto, advirtiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa se tendrá el acto por intentado sin efecto.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Miguel-Angel Pérez Aznar, cuyo último domicilio conocido era calle Coso, 62, 11.ª planta, de esta ciudad, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial accidental.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 63.704

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 333 de 1991, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra don Adolfo Lanzán Tapia, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1993, a las 10.00 horas.

sierviéndose de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.944.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 34. — Piso segundo derecha, en la segunda planta alzada de un edificio sito en Borja, en avenida Ramón y Cajal, 3, con acceso por la escalera general a la derecha de la misma, en el portal número 5. Ocupa una superficie útil de 74,29 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, despensa, baño, estar-comedor y tres dormitorios. Linda: a la derecha entrando, herederos de Fructuoso Arilla, mediante terraza; izquierda, plaza interior del edificio y piso segundo derecha del portal número 4, y fondo, también el piso segundo derecha de dicho portal número 4. Tiene como anejo este piso un cuarto trastero en la planta sótano. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total edificio de 1,42 %. Inscrito al tomo 1.332 del archivo, libro 269 de Borja, folio 15, finca número 24.650-N, inscripción cuarta.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 63.949

Don Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 95 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Antonio Inglés Alonso y Carmen Viejo Márquez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de enero de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.621.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 26. — Vivienda letra B o centro, en la quinta planta alzada o piso quinto, con acceso por la escalera I del bloque, de 79,84 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del bloque de 1,637 %. Linderos: frente, rellano y viviendas A y C de iguales planta y casa; derecha entrando, dicha vivienda letra C, y fondo, calle Tiermas. Lleva anejo un aparcamiento en el local de sótano. Es parte integrante de la casa I, con acceso por la calle Tiermas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 3.922, libro 1.797, folio 55, finca número 104.561.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de emplazamiento

Núm. 60.591

Conforme a lo acordado en autos de juicio de cognición número 822-C de 1992 que se tramitan en este Juzgado, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Juan-Antonio Vázquez Cazalla, cuyo actual domicilio se desconoce, se emplaza a dicho demandado para que comparezca en autos en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo ni alegar justa causa será declarado rebelde.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a Juan Antonio Vázquez Cazalla y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 62.662

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 353 de 1991-D, seguidos a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra Sociedad Agraria de Transformación núm. 3.941 Hermon de Alfamén, Jesús Monreal Longares, Carmen Gil Marín, José Monreal Longares y Manuel Monreal Longares, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta) el día 2 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 4.878 de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 2 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 del mismo mes de marzo, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un camión marca "Renault", modelo JK, matrícula Z-2897-V. Valorado en 2.000.000 de pesetas.
2. Un coche marca "Citroën", modelo "Dyane 6", matrícula Z-0034-L. Valorado en 200.000 pesetas.
3. Un coche marca "Seat", modelo "Ibiza 1.2", matrícula Z-2954-AL. Valorado en 750.000 pesetas.
4. Un tractor marca "Massey Ferguson", modelo 275, estrecho, matrícula Z-75314-VE. Valorado en 450.000 pesetas.
5. Una camioneta marca "Sava", modelo J-4-1100, con placa de matrícula TE-9187-B. Valorada en 125.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de secano en partida "Liar", del término municipal de Alfamén (Zaragoza). Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 122, finca registral núm. 3.520. Valorado en 400.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de secano en partida "Carboniel", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 123, finca 3.521. Valorado en 130.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo de secano en partida "Liar", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 124, finca 3.522. Valorado en 530.000 pesetas.

9. Rústica. — Campo de secano en partida "Royuela", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 112, finca 3.510. Valorado en 290.000 pesetas.

10. Rústica. — Campo de secano en partida "Royuela", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 113, finca 3.511. Valorado en 350.000 pesetas.

11. Rústica. — Campo de secano en partida "Artizal", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 114, finca 3.512. Valorado en 800.000 pesetas.

12. Rústica. — Campo de secano en partida "Cabezo Altamira", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 154, finca 3.513. Valorado en 200.000 pesetas.

13. Rústica. — Campo de secano en partida "Loma Gorda", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 116, finca 3.514. Valorado en 350.000 pesetas.

14. Rústica. — Campo de secano en partida "Loma Gorda", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 117, finca 3.515. Valorado en 330.000 pesetas.

15. Rústica. — Campo de secano en partida "Bodegón", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 118, finca 3.516. Valorado en 660.000 pesetas.

16. Rústica. — Campo de secano en partida "Mendalón", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 119, finca 3.517. Valorado en 415.000 pesetas.

17. Rústica. — Campo de secano en partida "Barranco", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 120, finca 3.518. Valorado en 275.000 pesetas.

18. Rústica. — Campo de secano en partida "Viñas Bajas", del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.687, folio 121, finca 3.519. Valorado en 460.000 pesetas.

19. Urbana. — Solar sito en calle Santiago Apóstol, 1, del término municipal de Alfamén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 600.000 pesetas.

Total valoración, 9.315.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 63.951

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 481 de 1991-D, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Jesús Melero Cortés y María-Jesús Ripalda Peiré, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 9 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 2 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Parcela de terreno número 352, en El Sabinar, término de Ejea de los Caballeros, de 8 hectáreas 54 áreas, que tiene acceso por camino de servicio entre las parcelas 345 y 344. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Parcela de terreno número 290, en El Sabinar, término de Ejea de los Caballeros, de 8 hectáreas 41 áreas 20 centiáreas, que tiene acceso por camino de servicio paralelo al desagüe D-XXII-16-3. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

3. Parcela de terreno número 236, en El Sabinar, término de Ejea de los Caballeros, de 23 áreas 80 centiáreas. Valorada en 500.000 pesetas.

4. Casa en El Sabinar, término de Ejea de los Caballeros, en calle Oriente, número 2, de 540 metros cuadrados, de los que 87 metros cuadrados en primera planta se destinan a vivienda, tipo C-3-a; 85 metros cuadrados en primera planta y 53 metros cuadrados en segunda planta, a dependencias, y el resto, a descubiertos de corral. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Total valoración, 20.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 68.004

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, en providencia de fecha 5 de noviembre de 1991 dictada en juicio de menor cuantía número 604 de 1991-C, instado por Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra don Miguel-Angel Collados Jiménez y doña Dolores Sogas Cotano, en reclamación de 1.431.341 pesetas de principal, más 250.000 pesetas que se calculan provisionalmente para intereses y costas, por medio de la presente se notifica al esposo de la demandada doña Dolores Sogas Cotano, don Juan-José Aineto de la Orden, la traba efectuada sobre el siguiente bien:

Piso primero A, en calle Madre Sacramento, 18, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.696, folio 91, finca 39.012. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Y para que sirva la presente notificación a don Juan-José Aineto de la Orden, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.036

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los número 460 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Natwest Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el letrado don José-Luis Forcén Márquez, siendo demandada

Morjofer, S. L., don Jesús-Manuel Fernández Fuente, doña Guillerma Morlanes Embid, don José Joven Roldán y doña Mercedes Morlanes Embid, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar a seguir adelante la ejecución despachada contra Morjofer, S. L., don Jesús-Manuel Fernández Fuente, doña Guillerma Morlanes Embid, don José Joven Roldán y doña Mercedes Morlanes Embid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Natwest Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, de la cantidad de 7.064.301 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Morjofer, S. L., en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Italia, 56.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.902

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 112 de 1992-B se sigue juicio verbal en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia núm. 634 de 1992. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1992. Vistos por mí, don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 112 de 1992, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad aseguradora Sedel Seguros, representada por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, contra don Víctor Gracia Bendicho, la compañía de seguros Winterthur, don Juan-Carlos López Mas y Caja de Seguros Reunidos, S. A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sedel Seguros, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra don Víctor Gracia Bendicho, la compañía de seguros Winterthur, don Juan-Carlos López Mas y Caja de Seguros Reunidos, S. A., debo condenar y condeno a Juan-Carlos López Mas y a la compañía aseguradora CASER a que, de forma conjunta y solidaria, abonen a la parte actora la cantidad de 121.078 pesetas, más los intereses legales calculados en la forma en que se ha razonado en el fundamento de derecho tercero para cada demandado cuya condena procede. Asimismo, debo absolver y absuelvo a los demandados don Víctor Gracia Bendicho y la compañía aseguradora Winterthur de la pretensión formulada en su contra. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Víctor Gracia Bendicho, hoy en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.980

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 468 de 1992-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María Montanel Buil, representada por la procuradora señora Franco Bella, contra Jesús-Angel López Laporta, Ana Gracia Gracia, Jesús Javier López Gracia y Ana-Pilar López Gracia, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 1 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 1 de marzo siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 5 de abril próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

1. Número 7. — El piso núm. 2 en la segunda planta alzada, que mide 57,45 metros cuadrados de superficie y linda: frente, caja de escalera y piso núm. 1; derecha entrando, piso núm. 3; izquierda, avenida de Compromiso de Caspe, y fondo, calle Batalla de Pavia. Su cuota de participación es de 3,50 %. Inscrito al tomo 3.705, folio 83, finca 98.291, inscripción tercera. Valorado en 2.760.000 pesetas.

2. Número 22. — Estudio en planta de ático, que mide unos 30 metros cuadrados y linda: frente, caja de escalera y piso número 1; derecha entrando, piso número 3; izquierda, avenida de Compromiso de Caspe, y fondo, calle Batalla de Pavia. Su cuota de participación es de 2 %. Inscrito al tomo 3.705, folio 89, finca 98.295, inscripción tercera. Valorado en 2.070.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.984

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 471 de 1992, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bankinter, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra Carlos Fraguas Mustielles, Manuel Fraguas Mustielles y Pilar Mustielles, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 11.00 horas, en la

sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 15 de febrero siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 15 de marzo próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Casa en calle Lasierra Purroy, 82, de Zaragoza, con un pequeño patio o corral en su parte posterior, todo ello con una superficie de 67 metros cuadrados. Consta de planta baja, que se destina a una sola vivienda o piso entresuelo y de planta alzada, también destinada a una sola vivienda, o piso primero. Son sus linderos: frente, calle de su situación o de Lasierra Purroy; derecha entrando, casa núm. 80 de la misma calle, e izquierda y fondo, casas núms. 45 y 47 de la calle Pontevedra. Inscrita al tomo 1.627, libro 588, sección segunda, folio 10, finca 21.819, inscripción séptima. Valorada en 12.240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.989

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 601 de 1992, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, contra Royo Quince, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 25 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 22 de febrero siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 22 de marzo próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Departamento núm. 1. — Local comercial en la planta baja, con una superficie de 124,05 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación, contadores de agua y zaguán de entrada; derecha entrando, zaguán y cuartos de contadores de aguas y basuras; izquierda, casa núm. 36 de los herederos de Pilar Sahún, y por el fondo, con la núm. 29 de calle de las Ranas, de los propios herederos. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 31,26 %. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 65.241

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 447 de 1991-D, a instancia de la compañía de seguros Plus Utra, representada por el procurador señor Angulo, contra doña Nieves Ruiz Fernández, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a El vehículo se encuentra en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Alfa Romeo", modelo "Alfa 33 1.3", matrícula Z-5157-AJ. Valorado en 605.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 66.424

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 687 de 1991-A, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Alejandro Barrado Vicente y Angelines Gracia García, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder del depositario señor Domínguez Zarazaga.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo 21 GTD, con placa de matrícula Z-2109-AB. Valorado en 650.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo yermo, prado, en el término de Utebo (Zaragoza), partida "Huerta Alta", con acceso por el camino denominado Huerta Alta, sin número, que ocupa una extensión superficial de 40 áreas. Dentro de su perímetro existe una nave-almacén que ocupa una superficie construida de 639 metros cuadrados. Figura inscrito a nombre de Alejandro Barrado Vicente, casado con Angelines Gracia García, con carácter consorcial. Es la finca 2.249, tomo 2.255, folio 23. Valorado en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1.— CALATAYUD

Núm. 65.613

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos núm. 218 de 1988, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Moreno, siendo demandados Alejandro Alvarez Prado y Emérita Aparicio Luz, con domicilio en Daroca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cocina mixta marca "Tekka", modelo HE. Valorada en 50.000 pesetas.

2. Lavadora "Otsein", de carga superior. Valorada en 20.000 pesetas.

3. Parcela en término de Daroca (Zaragoza), tipo A, núm. 10, sita en "Pinar de San Cristóbal", de 324 metros cuadrados de superficie. Valorada en 250.000 pesetas.

4. Erial seco en término de Daroca, partida "Sobrecarrera", polígono 40, parcela 30. Valorado en 150.000 pesetas.

5. Campo de regadío en el término de Manchones (Zaragoza), partida "Huertos Rojos", en el polígono 8, parcela 112. Valorado en 100.000 pesetas.

6. Campo de regadío en el término de Manchones (Zaragoza), partida "Huertos Rojos", en el polígono 8, parcela 114. Valorado en 100.000 pesetas.

7. Urbana. — Porción de terreno o solar edificable en término y cerca del caserío de Marmella, distrito de Montmell, de 4.180 metros cuadrados de superficie. Valorado en 109.000 pesetas.

Calatayud a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1.— CALATAYUD

Núm. 65.993

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de menor cuantía núm. 114 de 1991, a instancia de José Gimeno Embid y Blasa Catalán Blasco, representados por el procurador señor Alvira, siendo demandados los herederos de María del Carmen Giménez Gaspar, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Local comercial derecha, en la planta baja de la casa en plaza de Santiago, 5, de Calatayud (Zaragoza), de una superficie de 47,35 metros cuadrados. Valorado en 1.302.125 pesetas.

2. Piso en primera planta alzada del inmueble sito en plaza de Santiago, núm. 5, de Calatayud, de 35,75 metros cuadrados de superficie. Valorado en 1.072.500 pesetas.

Calatayud a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 60.523

Don José-Ignacio Barangua Velaz, juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos del voluntario de testamentaria número 341 de 1989, seguido a instancia de José-Luis Montañés Vila, ha sido acordado requerir al coheredero Jesús Montañés Vila, cuyo último domicilio conocido lo fue en Zaragoza (calle General Lon Laga, número 1), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días otorgue escritura pública en favor del rematante-adjudicatario figurado en dichas actuaciones, bajo apercibimiento de que de no realizarlo en dicho plazo se verificará por este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento a Jesús Montañés Vila, expido y firmo el presente en Ejeja de los Caballeros a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez de Primera Instancia, José Ignacio Barangua Velaz. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 61.447

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 70 de 1992 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 18.800 pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la "cuenta provisional de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en Coso, 66, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, última planta), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de cuatro días a que fue condenado, con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado don Estanislao Casado Gil, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 61.448

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 107 de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Por todo lo expuesto dispongo que se declare la nulidad de las presentes actuaciones desde el momento anterior a dictarse la providencia de fecha 7 de septiembre de 1992, debiendo continuarse el procedimiento por los trámites referidos en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Así lo manda y firma doña Mercedes Terrer Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Agapito Vicente Acebes, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.442

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 85 de 1992, instado por doña Pilar Caballeros Arias, contra Friday, S. A., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora, doña Pilar Caballeros Arias, en la suma de 138.000 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 2.832 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero notifíquesele la presente resolución, por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.428

El ilustrísimo señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 117 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Gran Fron, Dámaso Fustero y Joaquín Rodríguez, contra Moelza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinto), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª El depositario del vehículo objeto de subasta matrícula Z-7456-Y, es Luis-Miguel Lázaro Marco, con domicilio en calle Arcipreste de Hita, núm. 9, de esta ciudad, y el depositario del vehículo Z-7457-Y y las lámparas y plafones es José-María Gállego Gállego, con domicilio en calle Pablo Iglesias, 23, de Zaragoza.

6.ª El adquirente del derecho de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta:

1. Una furgoneta "Citroën", C-15-B, con placa de matrícula Z-7457-Y. Valorada en 800.000 pesetas.

2. Una furgoneta "Citroën", C-15-D, con matrícula Z-7456-Y. Valorada en 800.000 pesetas.

3. Setenta y tres aparatos consistentes en distintas lámparas, lámparas de techo y plafones, cuya descripción detallada se encuentra en las actuaciones. Valoradas en 250.000 pesetas.

4. Derechos de traspaso sobre la tienda de la entidad demandada Moelza, sita en calle Doctor Iranzo, 56 y 58, de Zaragoza. Valorados en 2.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 65.430

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 681 de 1992, instados por Mariano Carrero González, contra Mundosofá, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 20 de enero de 1993, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Mundosofá, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 66.309

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 711 de 1992, instados por Katia Ferraz Comenge, contra Telba, S. C., Francisco-Alfonso García Sánchez y Elena Tello, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de febrero de 1993, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Telba, S. C., Francisco-Alfonso García Sánchez y Elena Tello, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.327

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 238 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Isabel Jerez Asensio y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 244 de 1992, seguidos contra Ultracongelados Alco, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 2 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 235.711 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 235.711 pesetas en concepto de principal, más la de 28.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Ultracongelados Alco, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 63.329**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 232 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Sales Sánchez Vera y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 269 de 1992, seguidos contra Kers, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.227.006 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.227.006 pesetas en concepto de principal, más la de 148.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Kers, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de

conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 63.879**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 235 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Francisco-Javier Usón Gracia, solicitando ejecución en los presentes autos número 408 de 1992, seguidos contra Esc-Obra 7, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de septiembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 130.503 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 130.503 pesetas en concepto de principal, más la de 16.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Esc-Obra, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 61.499**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 451 de 1992, a instancia de doña Francisca García Pérez y otros, contra Pastelería Industrial Moncayo, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de septiembre de 1992 sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Pastelería Industrial Moncayo, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Emilio Cascán Pardo la cantidad de 83.683 pesetas; a don Miguel-Angel Mayor Martínez, 83.683 pesetas; a doña Francisca García Pérez, 73.258 pesetas; a doña Concepción Giménez Portero, 71.128 pesetas; a doña Susana Pérez Moreno, 71.128 pesetas; a doña María-Asunción Marqués Soria, 71.128 pesetas; a doña María del Carmen Marqués Chivite, 71.128 pesetas; a doña María-Mercedes Royo Peña, 71.128 pesetas; a doña

Así lo manda y firma doña Mercedes Terror Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Agapito Vicente Acebes, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.442

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 85 de 1992, instado por doña Pilar Caballeros Arias, contra Friday, S. A., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora, doña Pilar Caballeros Arias, en la suma de 138.000 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 2.832 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero notifíquesele la presente resolución, por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.428

El ilustrísimo señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 117 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Gran Fron, Dámaso Fustero y Joaquín Rodríguez, contra Moelza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinto), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a El depositario del vehículo objeto de subasta matrícula Z-7456-Y, es Luis-Miguel Lázaro Marco, con domicilio en calle Arcipreste de Hita, núm. 9, de esta ciudad, y el depositario del vehículo Z-7457-Y y las lámparas y plafones es José-María Gállego Gállego, con domicilio en calle Pablo Iglesias, 23, de Zaragoza.

6.^a El adquirente del derecho de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta:

1. Una furgoneta "Citroën", C-15-B, con placa de matrícula Z-7457-Y. Valorada en 800.000 pesetas.

2. Una furgoneta "Citroën", C-15-D, con matrícula Z-7456-Y. Valorada en 800.000 pesetas.

3. Setenta y tres aparatos consistentes en distintas lámparas, lámparas de techo y plafones, cuya descripción detallada se encuentra en las actuaciones. Valoradas en 250.000 pesetas.

4. Derechos de traspaso sobre la tienda de la entidad demandada Moelza, sita en calle Doctor Iranzo, 56 y 58, de Zaragoza. Valorados en 2.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 65.430

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 681 de 1992, instados por Mariano Carrero González, contra Mundosofá, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 20 de enero de 1993, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Mundosofá, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 66.309

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 711 de 1992, instados por Katia Ferraz Comenge, contra Telba, S. C., Francisco-Alfonso García Sánchez y Elena Tello, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de febrero de 1993, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Telba, S. C., Francisco-Alfonso García Sánchez y Elena Tello, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.327

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 238 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Isabel Jerez Asensio y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 244 de 1992, seguidos contra Ultracongelados Alco, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 2 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 235.711 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 235.711 pesetas en concepto de principal, más la de 28.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Ultracongelados Alco, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 63.329**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 232 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho:
Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Sales Sánchez Vera y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 269 de 1992, seguidos contra Kers, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.227.006 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.227.006 pesetas en concepto de principal, más la de 148.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Kers, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de

conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 63.879**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 235 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Francisco-Javier Usón Gracia, solicitando ejecución en los presentes autos número 408 de 1992, seguidos contra Esc-Obra 7, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de septiembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 130.503 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 130.503 pesetas en concepto de principal, más la de 16.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Esc-Obra, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 61.499**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 451 de 1992, a instancia de doña Francisca García Pérez y otros, contra Pastelería Industrial Moncayo, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de septiembre de 1992 sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Pastelería Industrial Moncayo, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Emilio Cascán Pardo la cantidad de 83.683 pesetas; a don Miguel-Angel Mayor Martínez, 83.683 pesetas; a doña Francisca García Pérez, 73.258 pesetas; a doña Concepción Giménez Portero, 71.128 pesetas; a doña Susana Pérez Moreno, 71.128 pesetas; a doña María-Asunción Marqués Soria, 71.128 pesetas; a doña María del Carmen Marqués Chivite, 71.128 pesetas; a doña María-Mercedes Royo Peña, 71.128 pesetas; a doña